



Bogotá, D.C 15 de noviembre de 2023

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES -CRC

Calle 59ª Bis No. 5-53 Ed. LINK piso 9

Mail: agendaregulatoria@crcom.gov.co

Ciudad

REF: Comentarios- Agenda Regulatoria CRC 2024-2025

Respetados Señores,

La **ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- ASOTIC**, por medio de la presente comunicación, presenta a la Comisión de Regulación de Comunicaciones sus observaciones a la Agenda Regulatoria 2024-2025, documento que permite a la ciudadanía, a los proveedores y a los gremios, identificar iniciativas de interés para el sector y realizar las contribuciones a la propuesta de proyectos y actividades que la Comisión propone abordar en las próximas vigencias.

Así, de la forma más respetuosa presentamos nuestras observaciones al documento de la referencia, en los siguientes términos.

1. COMENTARIOS GENERALES.

- Servicios Actuales.

En cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1078 de 2015, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), presenta para conocimiento la propuesta de Agenda Regulatoria para el periodo 2024-2025, indicando las cinco temáticas que se sujetarán a revisión y precisando que dado el mundo cada vez más digitalizado, el rol de los reguladores se vuelve fundamental para lograr que los sectores telecomunicaciones, postal y contenidos audiovisuales evolucionen de manera efectiva y beneficiosa para la sociedad.

Compartimos plenamente lo señalado por la CRC respecto a que la dinámica de mejora regulatoria se hace necesaria en un momento crucial de la tecnología y las comunicaciones, donde el ecosistema digital presenta desafíos para los usuarios,



las autoridades reguladoras, la industria y los nuevos actores que emergen constantemente, es evidente que esta nueva realidad abre un abanico de oportunidades para crear valor y abordar los retos.

Así y ante la entrada de nuevos actores, se hace necesario que frente a la prestación actual de los servicios, la CRC promueva escenarios de sana competencia, que se trabaje coordinadamente con otras autoridades para poner freno a la prestación ilegal y clandestina que hoy se presenta dada la proliferación de ISP's, que revise las barreras que aún persisten para el despliegue, que se garantice la prestación de servicios con calidad, que se promueva la compartición de infraestructura, que se garanticen costos de acceso a infraestructura de forma diferencial para áreas rurales, apartadas, de difícil acceso y según el tamaño del PRST y finalmente que se logre determinar con claridad quiénes son los actores de los mercados, para lo cual se propone la elaboración de una base de datos que permita identificar los PRST debidamente habilitados.

En línea con lo anterior y de cara a la prestación del servicio de televisión por suscripción, vemos que si bien tanto en el proyecto de Agenda Regulatoria actual como en las anteriores Agendas, se habla de garantizar el pluralismo informativo, ni la CRC ni ninguna otra autoridad ha tomado el liderazgo como en su momento lo hizo la Autoridad Nacional de Televisión, de establecer medidas claras frente a la obligación de garantizar el acceso de las señales abiertas radiodifundidas a los suscriptores del servicio de televisión cerrada. Medida que si bien es obligatoria dado el artículo 11 de la Ley 680 de 2001, ha traído múltiples dificultades en razón a los cobros desmedidos que realizan titulares de derechos conexos y de autor. Aspectos que dificultan la prestación de los servicios, ponen en riesgo la continuidad de las empresas y hasta han llevado al cierre de varios prestadores de servicios, situación que se ha trasladado al entorno digital.

Situación similar sucede con las casas programadoras que imponen sus condiciones en la venta de contenidos, sin que a la fecha se haya revisado por parte de la CRC este tipo de conductas que le permita determinar la necesidad de adoptar medidas.

Por lo anterior, consideramos que es necesario que se preste especial atención en estos temas que si bien son conocidos por la CRC, a la fecha no han sido abordados por el regulador y han quedado a la merced de las sociedades gestoras y casas programadoras que imponen sus cobros, sin que se entienda la razonabilidad financiera de los mismos, situación que claramente viene afectando la prestación de los servicios y las tarifas de los usuarios.

- Nuevo entorno.

Vemos que la CRC señala que dentro de los desafíos más destacados se encuentra la creciente demanda de datos, la privacidad de la información, la creación de nuevos servicios digitales, desde aplicaciones innovadoras hasta plataformas de vanguardia que continuamente redefinen la manera en que interactuamos con el mundo.

Pese a lo anterior, queremos señalar que si bien como concepto la CRC reconoce la necesidad de abordar los retos del nuevo ecosistema, consideramos que la presente Agenda no proyecta para su análisis temas que la lleven a revisar los verdaderos retos de una economía digital y las necesidades de revisar las condiciones regulatorias que nos imponen las nuevas tecnologías, los nuevos usos requeridos por los usuarios y los nuevos actores, aspectos que abordaremos más adelante.

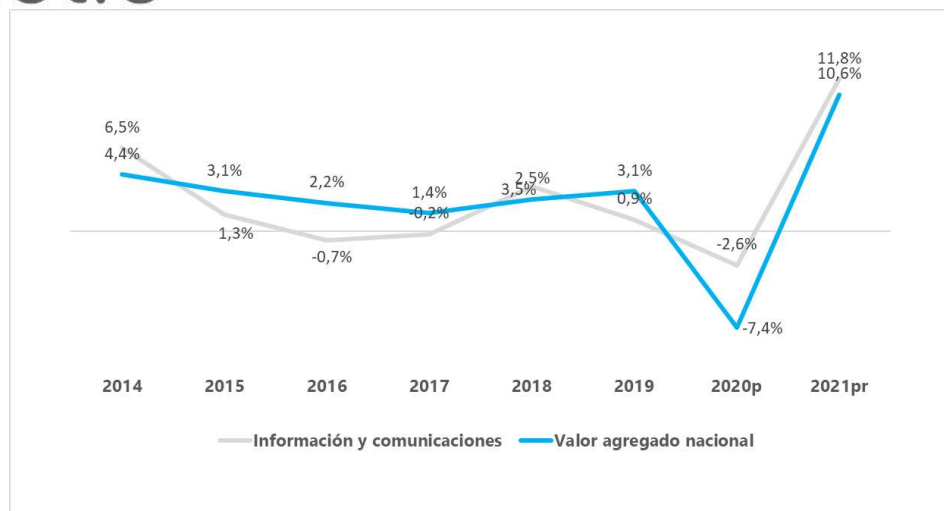
Por lo anterior y de la forma más respetuosa, instamos a la Comisión a presentar una propuesta que atienda verdaderamente el nuevo entorno, los nuevos actores y las nuevas dinámicas que traen temas tales como: el manejo de base de datos, la privacidad, la Inteligencia Artificial, el metaverso, fake news y retos a nivel de ciberseguridad, entre otros. Aspectos que claramente están dirigidos a maximizar el bienestar de los usuarios.

Panorama económico:

Es claro que Colombia después de enfrentar una contracción como consecuencia de la pandemia por el COVID-19, tuvo una recuperación en la actividad económica y en 2021 el Producto Interno Bruto creció 11,6 según el DANE.

Así mismo, el Sector de Información y Comunicaciones recuperó la senda de crecimiento que venía presentando en los últimos años, en el 2021, el valor agregado de información y comunicaciones creció 11,8%, respecto al 2020.

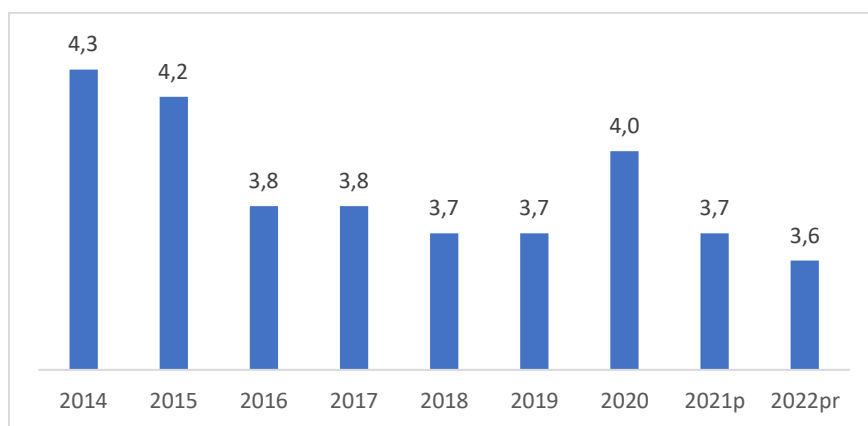
Gráfica 1. Tasa de crecimiento del valor agregado del sector TIC y del valor agregado nacional 2014 – 2022



Fuente: DANE (2023)

El sector TIC para 2022 registró una participación de 3,6% con respecto al valor agregado nacional; no obstante, para el período 2014 – 2022 se ha presentado una caída en la participación de aproximadamente 2%. En este sentido, es necesario que la CRC defina medidas regulatorias que sigan impulsando el crecimiento del Sector TIC.

Gráfica 2. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2022



Fuente: DANE (2023)

Ecosistema digital:

Tal y como señala la CRC, de acuerdo con la UIT para lograr un nuevo equilibrio en Colombia, se necesita avanzar de un enfoque del regulador “guardián” a un enfoque de “constructor del ecosistema”.

Otro punto para tener en cuenta por la CRC, que le permita contar con un enfoque “constructor del ecosistema”, son los retos abordados en el Foro Económico Mundial derivados del rápido desarrollo de las tendencias tecnológicas, donde se analizan escenarios de metaversos que sean interoperables y seguros, así como de gobernanza de IA, según lo reseñado por la CRC en el Monitoreo de Tendencias Tecnológicas. En este mismo sentido, la UIT reconoce la necesidad de “*coordinación normativa en el panorama digital*”.

Así mismo, es importante para el enfoque regulatorio considerar la presión competitiva que ejercen las plataformas digitales, tal y como lo reconoce la OCDE¹:

*“Las plataformas en línea permiten transacciones e interacciones entre múltiples conjuntos distintos de usuarios en todo el mundo. Abren mercados y oportunidades para consumidores y empresas, incluso entre partes desconocidas. **Sin embargo, también plantean preocupaciones sobre competencia y protección al consumidor. Las respuestas fragmentadas en política y regulación generan costos e incertidumbre para las empresas y consumidores, y requieren coordinación transnacional.** (NSFT)*

En este mismo sentido, los análisis realizados por la OCDE resaltan el poder de mercado que ejercen las grandes plataformas digitales, y la necesidad de definición de regulación al respecto²:

*El Comité de Competencia de la OCDE y sus grupos de trabajo, a raíz de un gran número de informes y documentos de política que demuestran **el considerable poder de mercado que han adquirido las grandes plataformas digitales, que presentan las características de fallas de mercado —lo cual justifica la adopción de medidas regulatorias—**, resumió las principales iniciativas reguladoras y concluyó que, aunque existe un consenso general sobre la necesidad de una regulación ex ante de los mercados de plataformas digitales, hay un debate significativo sobre el diseño específico de dicha regulación, por lo que es importante que las jurisdicciones trabajen juntas para desarrollar enfoques regulatorios coordinados. (NSFT)*

¹ Pág. 8. Documento Agendar Regulatoria 2024-2025

² Pág. 11. Documento Agendar Regulatoria 2024-2025

En este contexto, la CRC debe tomar en consideración que en Europa se ha presentado el debate de quiénes deben asumir la inversión para mantener y renovar la infraestructura de telecomunicaciones. A inicios del 2023, la Comisión Europea inicio el debate si las grandes plataformas de contenido, como Google, Netflix, Amazon, Apple o Meta, entre otras, deben pagar parte de los costos de mantener y renovar la infraestructura de telecomunicaciones.³ Aspectos que consideramos deben ser igualmente abordados en Colombia por la CRC, pues los generadores de contenidos claramente deben estar llamados a contribuir con los costos de conectividad.

De otro lado y como ha sido señalado, reiteramos la necesidad de generar medidas regulatorias que incentiven el despliegue de infraestructura en zonas apartadas y de difícil acceso, tal y como lo reconoce la UIT *“reconoce la importancia de definir incentivos regulatorios y económicos que estimulen el despliegue de infraestructuras digitales por doquier y, en particular, en las zonas rurales y subatendidas”*⁴

2. COMENTARIOS PROYECTOS PROPUESTOS

- **Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes.**

La CRC, a través de su Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales actualmente está revisando y actualizando las normas que permiten proteger y propiciar la participación de los televidentes, principalmente de la niñez y la adolescencia, en los contenidos emitidos en televisión. Proyecto que desde ASOTIC consideramos de vital importancia pues es necesario revisar el contenido que en la actualidad es ofrecido especialmente por los canales abiertos radiodifundidos y el impacto que tiene en nuestros niños, niñas y adolescentes.

- **Estrategia de promoción de la mediación audiovisual**

Con este proyecto se busca promover la participación ciudadana y el pluralismo informativo en los medios audiovisuales, mediante la difusión de conocimiento sectorial y el diálogo entre los distintos agentes interesados.

³ <https://hipertextual.com/2023/02/europa-calienta-debate-inversion-telecomunicaciones>

⁴ Pág. 11. Documento Agendar Regulatoria 2024-2025

Consideramos que si bien no se desconoce la importancia de este tipo de proyectos, es necesario abordar bajo el marco del pluralismo informativo, la forma como debe darse cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 11 de la Ley 680 de 2001. Lo anterior, pues como ha sido señalado en diversas oportunidades, la obligación impuesta ha tenido diversas interpretaciones que podrían llevar a afectar precisamente el derecho de los televidentes al acceso a la información, la educación, entre otros que se garantiza con la obligación de incorporar las señales y los contenidos emitidos por los canales abiertos radiodifundidos.

De acuerdo con las discusiones que se han dado en la forma como debe cumplirse esta obligación para garantizar el pluralismo informativo, es necesario que la CRC aborde el alcance de la obligación para que desde el punto de vista técnico que caracteriza al regulador, se aclare si la obligación es solo frente a la señal o solo frente al contenido o ambos. Aspectos que vienen generando interpretaciones diversas por parte de gestores de derechos de autor y conexos y prestadores de servicios de televisión cerrada.

- **Análisis de mercados de televisión:**

Este proyecto que actualmente se encuentra en curso, se enfoca en pauta publicitaria. No obstante, reiteramos la necesidad de que la CRC revise la venta de contenidos y tome medidas que pongan freno al abuso que se presenta en especial con medianos y pequeños prestadores de servicios.

En la prestación de servicios de contenidos sea que estos se lleven por los operadores de televisión por suscripción o por plataformas OTT, es necesario considerar a un actor que ha estado presente en la cadena de valor y que desafortunadamente viene fijando sin ningún tipo de control las condiciones bajo las cuales vende los servicios, estamos hablando de las Casas Programadoras.

Para nadie es un secreto que bajo el pretexto de tratarse de negociaciones particulares, estos actores establecen de forma abusiva las condiciones de venta de servicios, imponiendo para acceder a sus productos un mínimo garantizado de usuarios y la adquisición de varios paquetes.

- **Revisión de los esquemas de remuneración fijos:**

La CRC plantea realizar el análisis de competencia de los mercados en los que participa el servicio de telefonía fija, para: i) determinar si la regulación vigente se adapta a las dinámicas de competencia actuales de dicho mercado o debe ser

modificada o actualizada, ii) definir si existe poder de mercado por parte de oferentes o demandantes del servicio, y iii) determinar a partir de test de los tres criterios si uno o varios de los mercados relevantes minoristas definidos son susceptibles de regulación ex ante y, más aún, si procede la introducción de medidas particulares o generales sobre estos o sus mercados conexos en el nivel mayorista.

En este sentido, desde ASOTIC estamos de acuerdo con el proyecto planteado respecto a la necesidad de que el mercado minorista vinculados con el servicio de Telefonía fija funcione adecuadamente, sin presentar cuellos de botella o problemas de competencia, para lograr mayores y significativos avances en términos de masificación del servicio logrando una cobertura en todo el territorio tanto en zonas urbanas como rurales y aisladas.

Aunque pudiera pensarse que este es un servicio en desuso, son muchas las regiones que aún lo reclaman y desafortunadamente en razón a las trabas que aún persisten para celebrar acuerdos de acceso e interconexión, se ha dificultado el ofrecimiento de dicho servicio, especialmente en zonas rurales y apartadas, donde muchos PRST ya prestamos servicios de internet.

Si bien mediante la Resolución CRC 6522 de 2022, especialmente en cuanto a la adopción del protocolo SIP se logró avanzar en el tema, compartimos con la CRC la necesidad de revisar y actualizar los valores de remuneración que se encuentran actualmente vigentes para los servicios fijos.

- **Revisión del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) y eventual actualización:**

Algunos de nuestros operadores se están enfrentando a restricciones impuestas por las administraciones de propiedad horizontal, que podrían estar beneficiando a unos pocos operadores que ya tienen presencia en los edificios, algunas administraciones informan que ya cuentan con acuerdos previos con otros operadores. Esta situación, por un lado, limita el derecho de elección del usuario y, por otro lado, genera problemas de competencia entre los operadores que prestamos los servicios de comunicaciones.

Por lo que se hace necesario por parte de la CRC, la adopción de medidas pertinentes y revisar acciones que garantice el despliegue de redes internas en cumplimiento del derecho que tienen los usuarios de escoger el proveedor de servicios de telecomunicaciones y el principio de trato no discriminatorio en donde

el acceso y uso de la red interna de telecomunicaciones deberá darse en igualdad de condiciones a todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

- **Promoción de despliegue de infraestructura:**

Reiteramos desde ASOTIC que uno de los aspectos más importantes en materia de promoción de la competencia es el despliegue de infraestructura, especialmente en las zonas rurales y apartadas del país. Por esta razón, es necesario impulsar medidas diferenciales a nivel de costos en acceso a infraestructura de terceros, que se traduzca realmente en un incentivo para que los pequeños proveedores de servicio puedan continuar con el despliegue de sus redes en todas las zonas, sin tener que asumir altas cargas económicas que en la mayoría de los casos dificultan el despliegue y el crecimiento.

Desde ASOTIC, compartimos la necesidad de adoptar medidas que garanticen el despliegue de infraestructura garantizando el principio de neutralidad tecnológica, determinando condiciones diferenciales según las zonas y el tipo de PRST y así mismo evitando imponer mayores cargas como lamentablemente se observó en el proyecto propuesto desde MinTIC, en el cual faltó claridad respecto de las obligaciones que se imponen dependiendo del tipo de infraestructura a instalar.

- **Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador**

En el proyecto se adelantó la revisión de la definición del mercado relevante portador, y se incluyó el análisis de las condiciones de competencia en el segmento de mercado minorista de Internet fijo residencial. A partir de dicho análisis, la CRC concluyó: (i) la presencia de problemas de competencia en 170 municipios cuyos mercados de Internet fijo residencial presentan problemas de competencia y que (ii) la dimensión geográfica del mercado portador es municipal.

ASOTIC considera que es necesario revisar con mayor detalle la lista de los municipios que presentan problemas de competencia, pues muchos se quedaron por fuera de estos 170 sin que se conozcan las razones. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos considerar la opción de ampliar la lista y adoptar medidas que impidan el abuso de posición dominante por parte de algunos carriers que son la única opción en muchas regiones apartadas y de difícil acceso de nuestro país.

- **Condiciones regulatorias para el acceso a Internet fijo comunitario**

Respecto a las condiciones de regulación para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo, es necesario que la CRC definan de entrada condiciones mínimas de calidad y protección al usuario, que permita de un lado proteger a los usuarios y de otro lado garantizar la prestación eficiente del servicio, así como le corresponden a todos los PRST que actualmente prestan el servicio de acceso a internet fijo en el país.

- **Estudio de plataformas OTT 2024**

Reiteramos que si bien la CRC ha adelantado estudios respecto de la entrada de nuevos mercados como los OTT, sorprende que la CRC continúe con la realización de estudios y a la fecha éstos no hayan sido determinados como sustitutos del servicio de televisión por suscripción, cuando es evidente el rápido crecimiento de estas plataformas y el impacto en el mercado, con la cancelación de servicios como el de televisión paga por parte de miles de suscriptores.

- **Sandbox regulatorio convergente de los sectores TIC y Audiovisual**

Uno de los puntos favorables de la actualización propuesta por la CRC es la de habilitar el análisis de proyectos transversales del Sandbox Regulatorio de Comunicaciones y el de contenidos audiovisuales, reconociendo así la convergencia en la prestación de los servicios y la búsqueda de alternativas novedosas en el marco de esta convergencia.

No obstante, reiteramos nuestros comentarios realizados en agosto a la propuesta regulatoria:

- La importancia del acompañamiento de la CRC, de forma previa a las futuras convocatorias, así como en la etapa de subsanación de requisitos.
- Revisar que no sea necesariamente un proceso que la CRC tenga que abrir en un momento específico por medio de la apertura de las convocatorias, sino que exista la posibilidad de presentar en cualquier momento proyectos innovadores para la evaluación según los requisitos definidos por la CRC, y que la CRC defina unos tiempos específicos para cada etapa, y así se puede tener una mayor flexibilidad.
- Pertinencia para los pequeños prestadores de contar con el apoyo de la CRC para orientar respecto de las actividades, emprendimientos e innovaciones



Asotic

que se podrían estar desarrollando, principalmente en las regiones, zonas rurales y apartadas, de acuerdo con las necesidades que la Comisión y otras entidades del sector puedan identificar, estableciendo así un Banco de Proyectos a ejecutar por las empresas que prestan servicios en las regiones.

Con lo anterior dejamos sentados nuestras observaciones gremiales, esperando que las mismas puedan ser acogidas por el regulador.

Cordial saludo,

GALÉ MALLOL AGUDELO
PRESIDENTA ASOTIC